

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 24 de octubre de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALYUKA, S. COOP.	172	5.033,60
AQUARBE, S.A.U.	94717F00025	4.941,66
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	999	326,70
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V17/2825	242,75
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V17/2672	169,93
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	070917ABI	3.977,20
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSUSEPT 2017	5.686,84
DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.	35120117001983	699,98
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	017/10632	149,04
FERNANDO OSES ARAGÓN	33/2017	54,45
FERRETERÍA COMERCIAL CANTÁBRICA, S.A.	FFV1705759	39,47
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321246884506	102,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321246884560	102,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321245261420	624,01
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	4206	359,37
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20171004010028510	46,98
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2017/F0373	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2017/F0354	1.334,03
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	217/365	1.379,40
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2017/25	923,63
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	26/2017	487,11
MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	V17/628	309,16

MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	V17/629	958,80
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	17/02/6595	225,88
RIOJACER, S.A.	17403555	8,88
RODAMIENTOS NORTESA, S.L.	02/2001836	596,77
SALTOKI RIOJA, S.A.	46776	56,24
TALLERES SAN BLAS	17/426	737,46
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5S50131280	31,01
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5S50131279	48,93
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5T40356763	319,89
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-J7M0-073709	83,07
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-J7U1-070238	7,54
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-J7U1-064438	10,78
IMPORTE TOTAL:		30.579,01

3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.1.- "REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR".-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 2067 de 19/07/2017 presentada por Raquel Murillo Carrillo para "Rehabilitación de vivienda unifamiliar", según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Jesús Angel Duque Chasco, con emplazamiento en C/. El Encinar, nº 3.

Teniendo en cuenta que con fecha 7 de agosto de 2017 se emitió informe desfavorable sobre el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad del proyecto. Aportado documento de subsanación por parte del promotor, con fecha 2 de octubre de 2017 se emite informe de habitabilidad favorable por parte de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo del Gobierno de la Rioja.

Visto el informe de 24 de octubre de 2017 del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado tiene un presupuesto de ejecución material de 78.981,85 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Rehabilitación de vivienda unifamiliar", con emplazamiento en Urbanización El Encinar, calle El Encinar, nº 3 (referencia catastral 9734802WM3993S1UT) a favor de Raquel Murillo Carrillo y José Luis Sáenz Hierro, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 2.211,49 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 2.511,49 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Con anterioridad al inicio de obras se aportará oficio visado por el colegio profesional acerca de la dirección de ejecución material de las obras.
- Se entregará acta de aprobación de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- El proyecto recoge que la pendiente de cubierta es del 22,60%, inferior al mínimo establecido por el Plan General Municipal (32%), por lo que, con anterioridad al inicio material de las obras, se aportará documentación gráfica complementaria que recoja las pendientes de las cubiertas dentro del rango mencionado.
- Las tejas serán de perfil árabe y en tonos rojizos, dominantes en el municipio.
- Se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, debiéndose presentar a la finalización lo correspondientes certificados relativos a la gestión en vertedero autorizado.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá aportarse certificado final de la dirección de obra, planos y presupuesto final, así como justificante de haber presentado en la Gerencia del Catastro el impreso de alta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. IGNACIO AGUADO PASCUAL**, L.O. nº 2069, para ejecución de obras de "Colocación de puerta seccional para acceso rodado", con emplazamiento en Plaza El Coso, nº 3 (ref. catastral 8630520WM3983S), previo pago de 87,70 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 122,70 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para materiales y colores de carpinterías, formato de cerrajerías, etc. recogidas en el PGM.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 2. M^a DOLORES ARAGÓN SÁINZ**, L.O. nº 2085, para ejecución de obras de "Sustitución de dos ventanas", con emplazamiento en calle San Cristóbal, nº 11 - 3º C, previo pago de 51,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 86,40 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Para la realización de los trabajos será preciso contar con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios, manteniendo la composición de los huecos.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 3. PEDRO DAROCA PADILLA**, L.O. nº 2079, para ejecución de obras de "Colocación de puerta de cochera", con emplazamiento en Bº Las Bodegas, nº 120, previo pago de 56,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 91,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para materiales y colores de carpinterías, formato de cerrajerías, etc. recogidas en el PGM.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEDRANO**, L.O. nº 2078, para ejecución de obras de "Rebaje de bordillos para acceso a pabellón", con emplazamiento en calle La Laguna, nº 1-B, previo pago de 42,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 77,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para materiales y colores de carpinterías, formato de cerrajerías, etc. recogidas en el PGM.
- 5. VICENTE SOTÉS RUIZ**, L.O. nº 2081, para ejecución de obras de "Revisión de cubierta y sustitución de dos ventanas", con emplazamiento en Bº Las Bodegas, nº 57, previo pago de Tasa por licencia urbanística 35,00 €. La cuota del Impuesto sobre construcciones está bonificada por hallarse la obra en la zona delimitada del Bº Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para materiales y colores de carpinterías, formato de cerrajerías, etc. recogidas en el PGM.
- 6. FRANCISCO MEDRANO RODRÍGUEZ**, L.O. nº 2087, para ejecución de obras de "Reparación de dos metros lineales de muelles de carga", con emplazamiento en Ctra. Velilla, nº 35, previo pago de 8,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 43,40 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 7. ADELA FERNÁNDEZ ARRIBAS**, L.O. nº 2086, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta y sustitución de canalón", con emplazamiento en calle El Regajo, nº 51, previo pago de 35,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 50,00 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

5.- CERTIFICACIÓN Nº 10 DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LA PLAZA SAN MARTÍN", DE ENTRENA.-

Vista la certificación nº 10 de las obras de "Reforma de Plaza San Martín" de Entrena, presentada por los técnicos directores de la misma, los arquitectos Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico Raúl Crespo Jiménez, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 10 de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 53.354,66 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria U.T.E. OPP2002-Rallasa, con CIF U-09581125. Queda asimismo aprobada la correspondiente factura.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, acompañada de la correspondiente factura.

6.- EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL CENTRO JOVEN DE ENTRENA.-

Visto el expediente tramitado para la licitación del contrato de servicios del Centro Joven de Entrena, y teniendo en cuenta que está acreditado en el expediente obrante en este Ayuntamiento la posibilidad y necesidad de proceder a la contratación.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno ya que el importe asciende a 8.640,00 €/año más I.V.A. (con un plazo de dos años, prorrogables) y, por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el servicio de Centro Joven del Ayuntamiento de Entrena, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con el detalle que se recoge en el pliego de cláusulas administrativas, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

7.- EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: MURO JUNTO A Bº LAS BODEGAS, Nº 144, DE ENTRENA.-

Con fecha 4 de agosto de 2017 (R.E. nº 730) se presentó escrito por D Teófilo Viguera Ruiz, solicitando de esta administración información acerca de licencia otorgada para la ejecución de muro de hormigón junto al nº 144 del Bº Las Bodegas, de Entrena.

Efectuadas las comprobaciones oportunas, se constata que se ha ejecutado obra consistente en la construcción de muro, presumiblemente por parte del propietario del inmueble sito en Bº Bodegas, nº 144, D. Pedro Ubis González, sin que conste en los archivos municipales solicitud de licencia de obra alguna al respecto.

Previa la visita oportuna, por el Técnico Municipal se emite informe de fecha 5 de octubre de 2017 en el que sucintamente se señala lo que sigue:

- Se confirma la ejecución de un muro ocupando terrenos calificados como dominio público viario.
- No existe licencia de obras concedida ni tampoco solicitada para la actuación.
- La actuación llevada a cabo no se adapta a lo dispuesto por el Plan General Municipal, y las obras son por tanto ilegalizables.
- Es preciso llevar a cabo actuaciones a fin de garantizar la seguridad, salubridad y ornato público del solar.

Visto el informe de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de lo dispuesto por el artículo 212.1 a) de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Dado que las obras ejecutadas, consistentes en un muro, son incompatibles con el ordenamiento vigente y por tanto ilegalizables, se ordena su demolición por parte del propietario del inmueble identificado como Bº Bodegas, nº 144, de Entrena, D. Pedro Ubis González, restaurando el terreno a su situación anterior. Se establece el plazo de un mes para su ejecución, a computar desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Asimismo, y a la vista del informe técnico, se ordena al interesado la ejecución de los trabajos y obras necesarias para que el solar, que recae a dos viales con diferente cota, cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público, con la protección superior suficiente para evitar la caída de viandantes al interior del solar, evacuación de aguas pluviales, así como mantenimiento en condiciones de limpieza, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

Tercero.- Para el caso de desatención del presente requerimiento se hace expresa advertencia de su realización por esta administración mediante ejecución subsidiaria, siendo los gastos generados con cargo al obligado, sin perjuicio de la adopción de otras medidas de disciplina urbanística.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Pedro Ubis González, como propietario del inmueble y promotor de la actuación objeto de expediente, así como a D. Teófilo Viguera Ruiz como interesado.

8.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A PEDRO VELASCO NESTARES.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento Pedro Velasco Nestares, solicitando el reconocimiento del 4º trienio de servicios efectivos en la Administración.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 4º Trienio con fecha 27 de septiembre de 2017.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina del mes de noviembre de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

9.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A ELICIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento Elicia Jiménez Jiménez, solicitando el reconocimiento del 4º trienio de servicios efectivos en la Administración.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 4º Trienio con fecha 7 de julio de 2017.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina del mes de octubre de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla